



RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-123
13 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual por selección abreviada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar los siguientes contratos:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO20-194 del 11 de marzo de 2020, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual por selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la compra por catálogo, de tóneres para las impresoras de las dependencias judiciales de la seccional, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad al requerimiento de insumos presentado por la División de Almacén e Inventarios.

Que anexan el estudio previo de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L** (\$498.989.708), amparado con certificado de disponibilidad y vigencias futuras discriminadas en la siguiente manera:

NOMBRE	UNIDAD	NÚMERO	FECHA	RUBRO	VALOR A AFECTAR
CDP	Unidad 27-01-08-004 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	11720	11/03/2020	A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículo relacionados	279.412.837
CDP	Unidad 27-01-08-004 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	11720	11/03/2020	A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículo relacionados	104.220.515
CDP	Unidad 27-01-02-004 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	3820	11/03/2020	A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículo relacionados	30.000.000
CDP	Unidad 27-01-08-004 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	11820	11/03/2020	A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículo relacionados	85.356.356

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en los estudios previos de la contratación se expresa la necesidad de la contratación a realizar y la concordancia con las políticas fijada por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 3.1.), el valor estimado y justificado del contrato (punto 7.1.), el alcance de la contratación (punto 4.3.), se adjuntaron el requerimiento realizado por el área del Almacén y los certificados de disponibilidad presupuestal.

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual por selección abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la compra por catálogo de tóneres para las impresoras de las dependencias judiciales de la seccional, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad al requerimiento de insumos presentado por la División de Almacén e Inventarios, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L** (\$498.989.708).

ARTICULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS